

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO

Si el representante legal es una persona natural

- Copia simple del nombramiento del representante legal o del poder en caso de apoderado.
- Copia legible a color de la cédula o pasaporte del representante legal o apoderado, según el caso.
- Copia legible a color del certificado de votación del representante legal o apoderado, según el caso.
- Copia simple de una planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono) del domicilio de la compañía, que puede estar a nombre de la compañía, su representante legal/apoderado o socio/accionista. Debe corresponder a cualquiera de los dos meses anteriores a la fecha de presentación. En el caso de que la planilla esté a nombre de un tercero, es necesario una carta de cesión de espacio con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial) o un contrato de arrendamiento inscrito en el Juzgado de Inquilinato o con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial).
- Copia simple del Registro Único de Contribuyente vigente de la compañía.
- Para el caso de que un tercero sea la persona que presente la documentación, se deberá incluir la carta de autorización con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial), adjuntando copia legible a color de cédula o pasaporte y certificado de votación de la persona autorizada.

Si el representante legal es una persona jurídica

- Copia simple del nombramiento del representante legal (persona jurídica).
- Copia simple del RUC de la persona jurídica que ejerce la representación legal de la compañía objeto de la actualización.
- Copia simple del nombramiento del representante legal (persona natural) de la persona jurídica que ejerce la representación legal de la compañía objeto de la actualización.
- Copia legible a color de la cédula o pasaporte del representante legal (persona natural) de la persona jurídica que ejerce la representación legal de la compañía objeto de la actualización.
- Copia legible a color del certificado de votación del representante legal de la persona jurídica que ejerce la representación legal de la compañía objeto de la actualización.
- Copia simple de una planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono) del domicilio de la compañía, que puede estar a nombre de la compañía, su representante legal/apoderado o socio/accionista. Debe corresponder a cualquiera de los dos meses anteriores a la fecha de presentación. En el caso de que la planilla esté a nombre de un tercero, es necesario una carta de cesión de espacio con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial) o un contrato de arrendamiento inscrito en el Juzgado de Inquilinato o con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial).
- Copia simple del Registro Único de Contribuyente vigente de la compañía objeto de la actualización.
- Para el caso de que un tercero sea la persona que presente la documentación, se deberá incluir la carta de autorización con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial), adjuntando copia legible a color de cédula o pasaporte y certificado de votación de la persona autorizada.



Guayaquil, Octubre 23 de 2009

Señor
GABRIEL MASSUH DUMANI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

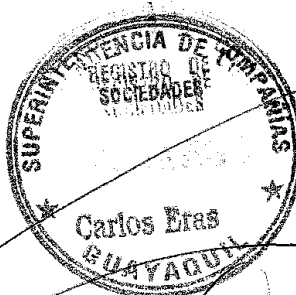
Cúpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGRICOLA LA CARIDAD S.A." en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted PRESIDENTE de la Compañía, por tiempo de CINCO AÑOS con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto Social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionamiento.

La compañía se constituyó con la denominación de Agrícola La Caridad Sociedad en Predios Rústicos, mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma el 1ro. De Octubre de 1970, e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondon el 22 de Octubre de 1970. Posteriormente, la compañía se transformo en sociedad Anónima, aumento su capital y cambio su denominación a AGRÍCOLA LA CARIDAD S.A., por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 1ro de Octubre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondon el 30 de Abril de 1991.

Felicitándolo por tan merecida designación, me suscribo,

Muy Atentamente,


DIANA RAMIREZ
Secretaria



ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA "AGRÍCOLA LA CARIDAD S.A. SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

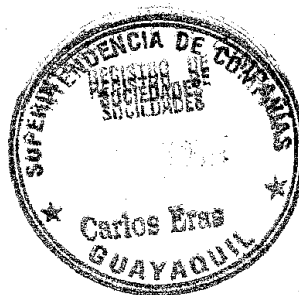
Guayaquil, Octubre 23 de 2009


GABRIEL MASSUH DUMANI

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2931 a 2933 con el número de inscripción 518 celebrado entre: ([COMPAÑIA AGRICOLA LA CARIDAD S A en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([MASSUH DUMANI GABRIEL con el cargo PRESIDENTE])).

Ab. Jorge Cornejo Arias
Firma del Registrador .





GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON
SAMBORONDON

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES Febrero	DIA 04	AÑO 2012	CAJERO JUAN	COMPROBANTE N° 1054577
----------------	-----------	-------------	----------------	---------------------------

CIA AGRICOLA LA CARIDAD S.A.

IDENTIFICACIÓN: 0 CÓDIGO TRANSACCION: 009023

PAGO ANUAL DE PREDIOS RURALES Y ADIC 2012

\$ 200.77

Código Predial: 28862 - 862 Parroquia: TARIFA

Nombre Propiedad: HDA. VICTORIA

HDA VICTORIA

AV. Catastral: 149,160.00 Base Imponible: 0.00 Total Rebajas 0.00

IMPUESTOS MUNICIPALES		FONDOS AJENOS	
IMP. PREDIO RUSTICO	193.91	0.015% CUERPO DE BOMBEROS	22.37
TOTAL	193.91	TOTAL	22.37

Descuento: -15.51
Recargo: 0.00
Intereses: 0.00
TOTAL: 15.51

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

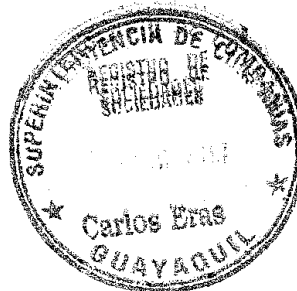
JEFE DE RENTAS

EFFECTIVO	\$ 0.00
CHEQUE	\$ 0.00
NOT / CREDITO	\$ 0.00
TAR / CREDITO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 200.77

RECEIBO DE PAGO
CANTON DE SAMBORONDON
CAJERO
FEB 2012
FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CONTRIBUYENTE -

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y SELLO DEL CAJERO





ESCRITURA

de CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Otorgada por EN PREDIOS RUSTICOS DENOMINADA

" AGRICOLA LA CARIDAD SOCIEDAD

a favor de EN PREDIOS RUSTICOS ".-

XXXXXX

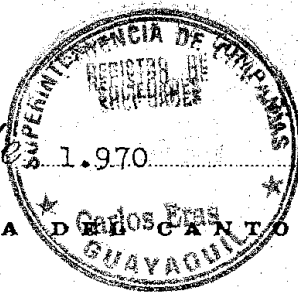
y autorizado por el

NOTARIO

Dr. GUSTAVO FALCONI L.

Copia TERCERA Registro de 1.970

DE LA CUARTA NOTARIA DEL CANTON



Guayaquil, Octubre 1º de 1970

CONSTITUCION DE SOCIEDAD CI-

VIL EN PREDIOS RUSTICOS DENO-

MINADA " AGRICOLA LA CARIDAD

SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS"

Cuantía: \$ 1.000.000.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el primero de Octubre de mil no-

vecientos setenta, ante mi doctor Gustavo Falconi Ledesma,

Abogado, Notario de este cantón, comparecen los señores: de-

ña Angela Mohamad de Isaías, casada, a nombre i como Presiden-

te de Vista Alegre Compañia en Predios Rústicos; don José

Masuh Dumani, casado, Industrial; don Gabriel Masuh Dumani,

casado, Industrial; doctor don Gonzalo Noboa Elixalde, casado

Abogado, i don Julio Sánchez Valencia, soltero, ampliada: ta-

dos ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en Guayaquil,

capaces para obligarse i contratar a quienes de conocer doy

fé.- Bien instruidos en el objeto i resultados de esta escri-

tura de Constitución de Sociedad Civil, en Predios Rústicos,

a la que proceden con amplia libertad, para que la otorgue

presentan la minuta del tenor siguiente .- S E N O R N O -

T A R I O .- Eleve usted a Escritura Pública la presente mi-

nuta que contiene el contrato de Sociedad Civil, en Predios

Rústicos, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.

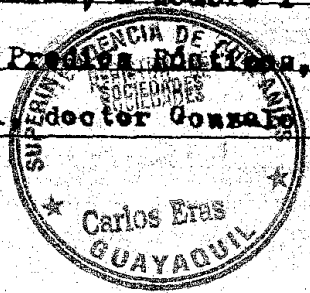
P R I M E R A.- PARTES QUE INTERVIENEN.- Concurren a celebrar

el presente contrato de Sociedad Civil, en Predios Rústicos,

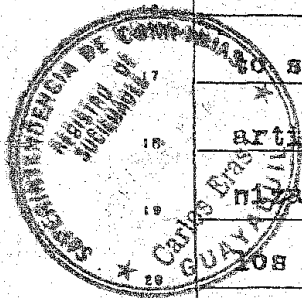
los señores : Angela Mohamad de Isaías, a nombre i como Presi-

dente de Vista Alegre Compañia en Predios Rústicos, José Ma-

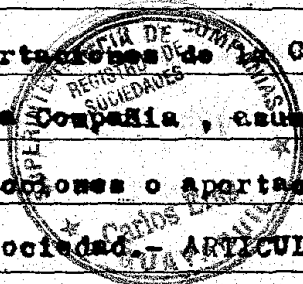
ssuh Dumani, Gabriel Masuh Dumani, doctor Gonzalo Noboa Eli-



1 sale i Julio Sánchez V, todos ecuatorianos, mayores de edad,
2 i con domicilio en Guayaquil, Provincia del Guayas.- S E G U
3 D A.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Angela Mahmud de Isaías a
4 nombre i como Presidente de Vista Alegre S.E.P.R. José Massuh
5 Dumani, Gabriel Massuh Dumani, doctor Gonzalo Noboa Elizalde
6 i Julio Sánchez V, tienen a bien declarar que es voluntad de
7 ellos proceder a la celebración de un Contrato de Sociedad Ci-
8 vil, en Predios Rústicos, para cuyo efecto unen sus capitales
9 con el ánimo de emprender en actividades agropecuarias i fores-
10 tales i repartirse las utilidades que se obtengan .- El presen-
11 te contrato de Cía. tiene causa real i lícita i las partes
12 contratantes, con capacidad legal para obligarse , lo celebran
13 respetando las cosas que son de la esencia de la Sociedad Ci-
14 vil de derecho i además las señaladas en el artículo noventa
15 i cuatro de la Ley de Reforma Agraria i Colonización.- T E R -
16 C E R A .- La Sociedad que se constituye mediante este contra-
17 to se registrá por lo dispuesto en los distintos numerales del
18 artículo noventa i cuatro de la Ley de Reforma Agraria i Cole-
19 nización, en el Código Civil, en la Ley de Compañías, i en todos
20 los Estatutos que a continuación se insertan.- ESTATUTOS DE LA
21 COMPAÑIA " AGRICOLA LA CARIDAD SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS".-
22 CAPITULO PRIMERO.- Del nombre, objeto, domicilio, capital i pla-
23 zo de la Sociedad.- ARTICULO PRIMERO.- Con el nombre de Agri-
24 cola La Caridad Sociedad en Predios Rústicos se constituye una
25 Compañia civil, agrícola que se registrá por lo dispuesto en el
26 artículo noventa i cuatro de la Ley de Reforma Agraria i Cole-
27 nización, el Código Civil i en estos Estatutos.- ARTICULO SE-
28 GUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a actividades



ganaderas, agrícolas i forestales en general; a la obtención de productos derivados de los frutos de la tierra, i a la preparación, industrialización i venta de tales frutos. Podrá instalar en sus tierras maquinarias industrial o agrícola, para la preparación, limpieza, i transformación de productos agropecuarios, adquirir bienes i derechos, contraer obligaciones de dar, hacer i no hacer, i, en fin realizar actos legales relacionados con su objeto.- ARTICULO TERCERO.- El domicilio de la Compañía i su principal asiento de negocios es la ciudad de Samborombón, cabecera del cantón de ese nombre, provincia del Guayas. Para cambiar el domicilio i establecer Sucursales o Agencias, se necesitará la previa autorización de la Junta General de Socios.- ARTICULO CUARTO.- El capital de la Sociedad es de un millón de sucres, dividido en cien aportaciones o acciones nominativas por la suma de diez mil sucres cada una de ellas. Cada aportación constará del certificado respectivo legalizado por el Presidente i el Gerente de la Compañía i extendido a la orden del socio. Para poder enajenar una acción o aportación se deberá suscribir, al reverso del certificado, la nota del traspase i además levantar acta en que se haga constar tal transferencia, la que deberá estar firmada por el tradente, el adquirente i el representante legal de la Sociedad. Todo traspase se inscribirá en el libro respectivo del Registro de Acciones o Aportaciones de la Compañía.- ARTICULO QUINTO.- Los socios de la Compañía, asumen responsabilidad limitada al valor de sus acciones o aportaciones por los negocios i obligaciones de la Sociedad.- ARTICULO SEXTO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años



que se contará desde que este contrato sea inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Samborombón, en el libro especial de Sociedades en Predios Rústicos.- CAPITULO SEGUNDO.- De la Administración de la Sociedad.- ARTICULO SEPTIMO.- La Compañía estará dirigida por la Junta General de Socios, administrada por el Presidente, el Vicepresidente y los Gerentes. ARTICULO OCTAVO.- La Junta General de socios está integrada por los propietarios de acciones, o aportaciones de la sociedad, reunidos en número suficiente para hacer quórum. Habrá quórum cuando concurren a la sesión socios que representen, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital de la Compañía salvo que se tratara de segunda o ulterior convocatoria, pues entonces, la Junta General sesionará con los socios que asistan, sea cual fuere el capital que ellos representen. Toda resolución de Junta General se tomará por mayoría de votos, es decir la mitad más uno del capital representado en la sesión.- Cada aportación de diez mil sucos da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General.- La Junta General de socios será convocada y presidida por el Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el Gerente. Cuando faltare el Presidente lo subrogará el Vicepresidente, Si faltare el Gerente, o no pudiere actuar como Secretario, se designará a un ad-hoc. Las citaciones a Junta General se harán por carta, con ocho días de anticipación, por lo menos a la fecha de la sesión. Con todo, cuando estén reunidos socios que representen la totalidad del capital social. La Junta General, se reunirá obligatoriamente en cualquier día del primer trimestre del año, y en forma extraordinaria cuando lo resuelva el Presidente o

le soliciten acciones que representen, a lo menos el veinte i cinco por ciento del capital social .- ARTICULO NOVENO.- Son atribuciones de la Junta General de socios: A).- Designar i remover de sus cargos al Presidente, al Vicepresidente i uno o más Gerentes.- B).- Resolver el reparte de utilidades i la formación de reservas; C).- Aprobar los balances por los negocios sociales; D).- Autorizar la enajenación i el gravámen de los bienes raíces de la Sociedad.- E).- Decidir toda reforma de los Estatutos Sociales; F).- Resolver cualquier asunto que no siendo de incumbencia específica de los funcionarios de la Sociedad debe llevarse a efecto en interés de la Compañía i G).- Elegir al Comisario de la Compañía.- ARTICULO DECIMO.- La representación legal de la Compañía la tendrán el Presidente o cualquiera de los Gerentes, en forma plena, bastante su sola intervención de cualquiera de ellos en todo acto o contrato, a nombre de la Sociedad.- El Presidente i los Gerentes están facultados para contraer obligaciones de toda clase i por cualquier cuantía a nombre de la Compañía i comprometerla como deudora principal, solidaria o subsidiaria; podrán adquirir, transferir o enajenar bienes sociales i adquirir bienes i derechos, con las limitaciones anotadas en el artículo Noveno, letra D. precedente. La administración de los negocios de la Compañía, la tendrán así mismo el Presidente i los Gerentes, quien podrá inclusive, otorgar poderes. En cuanto a la representación judicial, el Presidente i los Gerentes a nombre de la Cía. podrán comparecer a juicio, presentando además demandas, contestándolas, presentando pruebas, alegatos, interponiendo recursos, desistiendo de ellos, i en

fin gozando de las atribuciones señaladas en el artículo en-
ouenta del Código de Procedimiento Civil. Finalmente, el Pre-
sidente i los Gerentes obligarán a la Sociedad, en todo acto
o contrato con entidades de derecho público, semipúblicas, de
derecho privado con finalidad social o público, i de derecho
privado.- En casos de falta temporal, impedimento temporal, o
ausencia del Presidente le subrogará el Vicepresidente, con
iguales atribuciones que las asignadas a aquel.- ARTICULO DE-
CIMO PRIMERO.- El Presidente, el Vicepresidente i los Gerentes
durarán tres años en el ejercicio de sus cargos. La Junta Ge-
neral, determinará a su criterio el número de Gerentes de la
Cía.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Para ocupar la Presidencia,
Vicepresidencia o la Gerencia no será menester la calidad de
socio de la Cía. ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Presidente, el
Vicepresidente i los Gerentes de la Cía. hereditarán sus cali-
dades con la carta de ennobramiento inscrita en el Registro
Mercantil del domicilio social.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La
Junta General de socios designará cada año al Comisario de la
Compañía quien tendrá todos los deberes i los derechos que se-
ñala la Ley de Cías. vigente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Del
Auditor.- La Junta General designará, también al Auditor de la
Cía. el mismo que durará tres años en sus cargos. Este funcio-
nario tendrá las atribuciones de fiscalizar la marcha adminis-
trativa i económica de la Sociedad, i para la validez de todo
acto o contrato que comprenda la enajenación i el gravamen de
los bienes raíces, plantaciones i sembríos, tales como ventas,
traspasos, hipotecas, prendas, etcétera será indispensable que
el Auditor suscriba el respectivo contrato bajo pena de nulidad.

C U A R T A.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital

de Agrícola La Caridad S.E.P.R. que es de un millón de sucres se lo suscribe en la siguiente forma: Agrícola Vista Alegre S.E.P.R. suscribe ochenta acciones e aportaciones de diez mil sucres, cada una de ellas. Señor José Massuh Dumani suscribe cinco acciones e aportaciones de diez mil sucres cada una de ellas. Señor Gabriel Massuh Dumani suscribe cinco acciones e aportaciones de diez mil sucres cada una de ellas. Señor doctor Gonzalo Noboa E. suscribe cinco acciones e aportaciones de diez mil sucres cada una de ellas, i el señor Julio Sánchez V. suscribe cinco acciones e aportaciones de diez mil sucres cada una de ellas. En consecuencia, está suscrito el capital de la Sociedad que es de un millón de sucres.- Q U I N T A.-

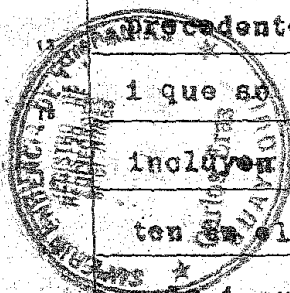
DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .- El capital social de Agrícola

La Caridad S.E. P.R. se lo paga en la siguiente forma: a).- En numerario: Cada uno de los señores José Massuh Dumani, Gabriel Massuh Dumani, Doctor Gonzalo Noboa E. i señor Julio Sánchez han depositado en la Caja de la Cía. la suma de cincuenta mil sucres en dinero efectivo, cada uno de ellos.- En consecuencia entre estas cuatro personas se han depositado en Caja, en cuenta de integración de capital, la suma de doscientos mil sucres en dinero efectivo.- b).- Aporte en especie.- Por su parte, Agrícola Vista Alegre S.E.P.R. a través de su Presidente, con el objeto de pagar las ochenta acciones e aportaciones que ha suscrito, procede en la siguiente forma: b-una) En la actualidad Vista Alegre Cía. en P.R. es dueña del fundo denominado La Victoria, ubicado en el cantón Samborombón, i que se formó por la agregación de los siguientes lotes contiguos: Uno) Lote

llamado La Victoria, limitado al Este con el estero de Guare
de Abajo, que lo separa de la hacienda Guare de la familia
Rosales; al Norte con propiedad de Gerardo Martillo, Alfredo
Cabeznare i Segundo Hernández, Francisco Vargas i familia
Rodriguez; al Oeste, con propiedad de N. Bolanda, Candelaria
Tajle viuda de García, Eleuterio Franco i N. Martillo. 2.º al
Sur, con propiedad de los hacendados de Miguel Dupont i
Poterero Monte Alto o Rosario, con los siguientes linderos
por el frente, el río Boca de Cajas; por atrás con propiedad
de Alejo Mora, por un costado con propiedad de Ponciano Duran,
i por el otro costado con propiedad de Eleuterio Franco. 3.º
Tres) Lote de cincuenta cuarenta llamado El Frutal, ubicado en
los sitios Guare de Arriba i Guare de Abajo, con los siguientes
linderos, por el Norte i por el Sur, con el lote número
uno, antes descrito, i que se denomina Victoria; por el Este,
con propiedad de Emundo Vargas, i por el Oeste con el fundo
Destino, de Eleuterio Franco. (Los tres lotes que se han des-
crito pertenecieron a la familia Hidalgo Guerrero). - Cuatro). -
Predio denominado El Delito, a orillas del río Guayas, cantón
Samborombón con una superficie de ciento veinte i ocho hecta-
reas aproximadamente, dentro de los siguientes linderos: al
Norte, con la hacienda San Gil, de Francisco Lecaro viuda de
Rodriguez i con la hacienda Victoria descrita en el numeral
uno, precedente; al Sur, con la hacienda Fortuna de Zella Ro-
sa Santillan viuda de Pacheco, al Este, con el río Grande i
al Oeste, con la referida hacienda Victoria (este lote
perteneció a la familia Morán i familia). - Cinco). - Predio
Rodeo Viejo o Guare, formado por la unión de los patrones de

1 saura i Rosario, ubicado en el sitio Cuare de Abajo, cantón
 2 Samborondon, con los siguientes linderos: por los tres costados,
 3 con la hacienda Victoria mencionada en el numeral uno,
 4 precedente, i por el otro costado con propiedad de Juan García
 5 (este lote fué de la familia Franco-Herrera).-- Este fundo
 6 La Victoria fué formado por la unión de todos los lotes
 7 descritos en los cinco numerales, i lo adquirió la Sociedad
 8 de Bienes e Inversiones Guayas S.A., por compra a Moisés Mo-
 9 hanad, según escritura pública extendida en esta ciudad, ante
 10 el Notario doctor Juan de Dios Morales el día cuatro de Diciem-
 11 bre de mil novecientos cincuenta i ocho, inscrita el nueve de
 12 dicho mes i año .- Posteriormente, Sociedad de Bienes e Inver-
 13 siones Guayas la transfirió, por aporte a Vista Alegre Cía.
 14 en Predios Rústicos, según acte de Constitución de dicha So-
 15 ciedad otorgada ante el Notario de Guayaquil doctor Gustavo
 16 Falconí L. el doce de Noviembre de mil novecientos sesenta i
 17 cinco, inscrito en el Registro de la Propiedad de Samborondón
 18 el diez de Diciembre de dicho año .- La Junta General
 19 de Socios de Vista Alegre Cía. en Predios Rústicos, en sesión
 20 celebrada el dos de septiembre de mil novecientos setenta,
 21 aprobó el aporte del fundo La Victoria, arriba descrito, a
 22 Agrícola La Caridad S.R. P.R. i aceptó su transferencia en
 23 favor de la expresada Compañía para pagar ochenta aportacio-
 24 nes o acciones de diez mil suores cada una .- Los peritos,
 25 señores Luis Váscquez i Romeo Cordero presentaron su informe
 26 como avaluadores, con fecha doce de septiembre de mil nove-
 27 cientos setenta.- Se agregarán al final, como documentos ha-
 28 bilizantes, copia certificada del acte de la Junta General

de socios de Vista Alegre Cía. en Predios Rústicos i el original del informe pericial.- Los referidos peritos fueron designados como tales en la primera Junta de Promotores de Agrícola La Caridad S.E.P.R. reunida el cinco de septiembre de mil novecientos setenta, i la segunda Junta de Promotores, en sesión del diez i nueve de Septiembre de mil novecientos setenta, aprobó el Informe de dichos peritos.- b-tres).- Con los antecedentes expuestos, Vista Alegre Compañía en Predios Rústicos, procede a aportar i transferir, como en realidad aporta i transfiere, en propiedad plena, a Agrícola La Caridad S.E.P.R. el fundo La Victoria, describe debidamente en la letra b-uno, precedente, fundo que está ubicado en el cantón Samboerondón i que se conforma de cinco lotes contiguos.- En este aporte se incluyen las plantaciones i sembríos e instalaciones que existen en el predio.- De esta forma, Vista Alegre S.E. P.R. cancela i paga las ochenta acciones o aportaciones que ha suscrita en Agrícola La Caridad S.E.P.R.- b-cuatro).- Para que opere la tradición del dominio a favor de Agrícola La Caridad S.E.P.R. se deberá inscribir este contrato en el Registro de la Propiedad de Samboerondón, Libro Especial de Sociedades en Predios Rústicos.- b-cinco).- La Sociedad aportante declara que el fundo La Victoria lo transfiere totalmente saneado de gravámenes reales, limitaciones al dominio, litigios judiciales, etcétera.- b-seis).- Se deja constancia de que Moisés Mohamed había adquirido el predio Victoria, que él lo vendió a Sociedad de Bienes e Inversiones Guayas, en virtud del acto de Partición otorgado entre él i su hermano Masgur Mohamed según escritura pública extendida ante el Notario de Guayaquil, Liou-



ciado Gustavo Falconi Lescan, el día tres de marzo de mil novecientos cincuenta i tres, legalmente inscrita. En dicha partición se adjudicaren a Meises Mohauad, en propiedad plena, los cinco cuerpos o lotes que forman e integran el fundo La Victoria.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Gonzalo Robles Elizalde.- Abogado.- Hasta aquí la minuta.- Documentos Habilitantes.- Compañía Agrícola Vista Alegre Sociedad en Predios Rústicos.- Guayaquil, septiembre dos de mil novecientos setenta.- Señora Angela M. de Isaías Ciudad.- Por medio de esta carta le comunico que la Junta General de socios de Vista Alegre Sociedad en Predios Rústicos en sesión celebrada el día de hoy, la designé a usted Presidenta de la Compañía. Atentamente. (firmado) Julio Sánchez Valencia. Secretario ad-hoc de la Junta General de socios.- Queda inscrito este nombramiento de fojas dos mil ochocientos tres a doce mil ochocientos cuatro. número mil setecientos sesenta i nueve del Registro Mercantil i anotado bajo el número trece mil novecientos setenta i dos del Repertorio, archivándose los certificados de Registro i Defensa Nacional.- Guayaquil, octubre primero de mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad. (firmado) Doctor Guillermo Intrigado Alvarado. Acta de Junta General de Vista Alegre Sociedad en Predios Rústicos. En Guayaquil, a dos de septiembre de mil novecientos setenta, en Malecón mil setecientos siete, en el local social, se reunieron los socios de Vista Alegre Cía. en Predios Rústicos señoras Angela M. de Isaías, a nombre de Sociedad de Bienes e Inversiones Quayas con ciento treinta aportaciones, el señor Estéfano Isaías con cuatro aportaciones, i cada uno de los se-

1 Hores Carlos León Palacios, Julio Sánchez i Luis M. Alvarado,
2 con dos aportaciones. Total ciento cuarenta aportaciones que
3 representan todo el capital social. También concurrió el Comi-
4 sario principal, señor Guillermo Mariscal.- Presidió la sesión
5 la señora Angela de Isaías, Presidenta de la Compañía, i por
6 no estar presente el Gerente se dispuso que intervenga como
7 Secretario ad-hoc el señor Julio Sánchez V. Elaborado el lis-
8 tado de los socios, concurrentes, acciones representadas por
9 cada uno de ellos i número de votos de cada socio, i comproba-
10 do que, entre todos, representaban la totalidad del capital
11 social, el Presidente declaró instalada la sesión.- Por una-
12 nidad, los socios decidieron sesionar para tratar los siguientes
13 asuntos: a).- Designación de nuevos Funcionarios de la Compañía:
14 por mayoría de votos resultaren electos, para Presidente
15 la señora Angela M. de Isaías, para Gerente el señor Emilio
16 Isaías M. i para Vicepresidente el señor Juan Isaías B.- b).-
17 Formación de una nueva sociedad en Predios Rústicos. La Junta
18 General decidió, por unanimidad de votos, autorizar a la Pre-
19 sidenta de Vista Alegre Cía. en Predios Rústicos para que, en
20 nombre de la Sociedad pueda intervenir, junta a otros socio-
21 nistas, en la formación de una nueva proyectada Compañía en
22 Predios Rústicos, que se llamará Agrícola La Caridad S.R.P.R.
23 i para que pueda suscribir acciones en tal nueva Sociedad i
24 para que pueda pagar dichas acciones aportando a la nueva Com-
25 pañia el predio La Victoria, ubicado en el cantón Sanborcén,
26 predio que está formado por la unión de cinco lotes que forman
27 un solo cuerpo, i que se describe en el numeral segundo, letra
28 a) de la cláusula Novena del contrato de Vista Alegre S.R.P.R.-

Con lo tratado terminó esta sesión i se declaró un receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión luego de veinte minutos, se leyó esta acta que fué aprobada en todas sus partes firmando, para conformidad, la Presidenta i Secretario que certifica. (firmado) Angela M. de Isaías. (firmado) Julio Sánchez.- Certifico: que la copia que antecede es igual a su original al cual me remite .- Guayaquil, septiembre dos de mil novecientos setenta.- (firmado) Julio Sánchez V.- Guayaquil, septiembre dos de mil novecientos setenta.- Señores Promotores de Agrícola La Caridad S.R. P.R. Ciudad.- Tenemos el agrado de elevar a ustedes nuestro informe de avalúo del predio La Victoria, ubicado en el cantón Samorondón, Provincia del Guayas, predio que es de Vista Alegre Cía. en P.R.- El mencionado fundo se integró con la unión de los cueros La Victoria, Monte Alto, El Frutal, El Dolaito i Rodas Vieja, i lo avaluamos en la suma de ochocientos mil dólares .- Atentamente.- (firmado) Luis Váscquez. Perito.- (firmado) Romeo González. Perito .- Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Sírvase usted ordenar se me confiera un certificado en que conste que la Compañía Vista Alegre Compañía en Predios Rústicos, no adeuda valor alguno al Fisco, por concepto de impuesto a la Renta.- Conferida que sea dicha certificación, se me entregue . En justicia, etcótera. (firmado) Angel Cedeño Z. Presentada el día de hoy septiembre veinte i cinco de mil novecientos setenta, a las once de la mañana. (firmado) firma ilegible. Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Pase a los departamentos de Estadística i Legal para que una vez hechas las debidas verificaciones pase al departamento de Secretaría para que se conceda lo soli-

llamado La Victoria, limitado al Este con el estero de Guar-

otado. Guayaquil, septiembre veinte i cinco de mil novecien-
tos setenta. (firmado) Galo Martinez Franco. Jefe Provincial
de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- Proveyó i firmé
el Decreto anterior el señor Galo Martinez Franco, Jefe de
Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, septiembre veinte i cin-
co de mil novecientos setenta. (firmado) firma ilegible. De-
partamento de Estadística. En cumplimiento del Decreto que au-
torizó i revisado los archivos de este departamento.- Certi-
fico: que la Compañía Vista Alegre Compañía en Predios Rústicos
con no es deudora del Fisco en esta Jefatura hasta la presen-
te fecha.- Guayaquil, veinte i cinco de septiembre de mil no-
vecientos setenta.- Lo certifico. (firmado) Carlos Suárez Le-
care, Jefe del Departamento de Notificaciones.- Ventanilla
número 107.- Departamento Legal.- Dando cumplimiento a lo
ordenado por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas i una
vez revisados los archivos correspondientes, certifico que la
Compañía Vista Alegre Compañía en Predios Rústicos no tiene
juicio oactive pendiente de pago en esta Jefatura hasta la
presente fecha.- Guayaquil, septiembre veinte i cinco de mil
novecientos setenta. Lo certifico. (firmado) Alejo Ramirez
Estrada. Abogado.- Secretario departamento Jurídico. Oficina
de Recaudaciones del Guayas.- De conformidad con los informes
presentados por los departamentos de Estadística i Legal, la
Compañía Vista Alegre Compañía en Predios Rústicos, no es deu-
dora de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la
presente fecha.- Guayaquil, septiembre veinte i cinco de mil
novecientos setenta.- (firmado) Galo Martinez Franco. Jefe
Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- Minis-

terio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no adeudar al Fisco i haber declarado impuestos.-

Datos de identificación del solicitante. Nombre: Massuh Dumani José.- nacionalidad ecuatoriana.- domicilio ciudad de Guayaquil.- Motivo de la solicitud Constituir Compañía. Fecha de

presentación Guayaquil, a veinte i cinco de septiembre de mil novecientos setenta.- La Jefatura de Recaudaciones de Guayas,

certifica que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este certificado es válido por quince días.- (firmado)

Galo Martínez Franco. Jefe Provincial de Recaudaciones del

Guayas.- Hay un sello.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de

Recaudaciones de Guayas. Certificado de no adeudar al Fisco i haber declarado impuestos. Datos de identificación del solicitante; nombre Massuh Dumani Gabriel.- nacionalidad ecuatoriana.- domicilio Ciudad de Guayaquil.- Motivo de la solicitud

Constituir Compañía. Fecha de Presentación Guayaquil, septiembre veinte i cinco de mil novecientos setenta.- La Jefatura de Recaudaciones de Guayas, certifica que el solicitante no

adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. Este certificado es válido por quince días.- (firmado) Gale Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Hay un sello.- Ministerio

de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco i haber declarado impuestos.- Datos de

identificación del solicitante.- Nombre Sánchez Valencia Julio.- nacionalidad ecuatoriana.- domicilio Ciudad de Guayaquil.- Motivo de la solicitud: Constituir Compañía.- Fecha de presentación

Guayaquil, a veinte i cinco de septiembre de mil novecientos setenta.- La Jefatura de Recaudaciones de Guayas, certifica que el solicitante no

adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. Este certificado es válido por quince días.- (firmado) Gale Martínez Franco.- Jefe Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Hay un sello.- Ministerio

de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco i haber declarado impuestos.- Datos de identificación del solicitante.- Nombre Sánchez Valencia Julio.- nacionalidad ecuatoriana.- domicilio Ciudad de Guayaquil.- Motivo de la solicitud: Constituir Compañía.- Fecha de presentación

Guayaquil, a veinte i cinco de septiembre de mil novecientos setenta.- La Jefatura de Recaudaciones de Guayas, certifica que el solicitante no

ción Guayaquil, septiembre veinte i cinco de mil novecientos

setenta. La Jefatura de Recaudaciones de Guayas, certifica que

el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que

se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. (firmado)

Gale Martinez Franco. Jefe Provincial de Recaudaciones del

Guayas. Hay un sello.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura de

Recaudaciones de Guayas.- Certificado de no adeudar al fisco

i haber declarado impuestos.- Datos de identificación del se-

licitante.- Nombre Noboa Elizalde Doctor Gonzalo. Nacionalidad

ecuatoriana.- domicilio ciudad de Guayaquil.- Motivo de la se-

licitud Constituir Compañia.- Fecha de presentación Guayaquil

veinte i cinco de septiembre de mil novecientos setenta.- La

Jefatura de Recaudaciones de Guayas, certifica que el solici-

tante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refle-

re a impuestos fiscales en esta Provincia. (firmado) Gale Mar-

tinez Franco. Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.-

Hay un sello.- Municipalidad del cantón Samborombón. Departa-

mento Financiero.- Predios Rústicos. Año mil novecientos seten-

ta.- Fecha de emisión Enero quince de mil novecientos setenta.

Título n uno e cinco mil ochocientos ochenta i cinco.- Nombre

del propietario Vista Alegre Compañia en Predios Rústicos.-

Nombre del Predio Victoria. Avaluo trescientos dos mil sucos.

Rebaja General siete mil quinientos sucos. Monte imponible

doscientos setenta i cuatro mil quinientos sucos.- Impuesto

municipal tres mil setecientos noventa i ocho sucos, noventa

i dos centavos. C.Agrícola ciento ochenta i nueve sucos, cua-

renta i nueve centavos. C.Salud Pecuaría: ciento ochenta i nue-

ve sucos, cuarenta i nueve centavos. R. Ambato ciento ochenta

~~1 nueve sueros, ochenta i nueve centavos. Cuatro mil tres-~~
~~cientos cincuenta i ocho sueros, treinta i nueve centavos.~~

~~2 Pasquente: doscientos cincuenta i seis sueros, veinte i nueve~~
~~centavos. Cuatro mil treinta i nueve sueros, diez centavos.~~

~~3 (firmado) firma ilegible. Jefe del Departamento Financiero.~~

~~4 (firmado) firma ilegible. El Presidente del Consejo. (firmado)~~

~~5 firma ilegible. Secretario Municipal. Fecha de cancelación:~~

~~6 Febrero catorce/ochenta. (firmado) firma ilegible. Tesorero~~

~~7 Municipal. Hay tres sellos. Son copias. Este contrato gana~~

~~8 de exoneración de pago de toda clase de impuestos. En conse-~~

~~9 cuencia, los señores otorgantes ratifican la minuta. Leída~~

~~10 esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta~~

~~11 voz, a las otorgantes; éstas la aprueban i suscriben conmigo~~

~~12 en unidad de acto. Doy fé. (firmado) Angela Mahuad de Isa-~~

~~13 las. (firmado) José Massuh D. (firmado) Gabriel Massuh D.~~

~~14 (firmado) Doctor Gonzalo Noboa E. (firmado) Julio Sánchez V.~~

~~15 (firmado) Doctor Gustavo Falconi L. Notario. Enmendadas: nbi-~~

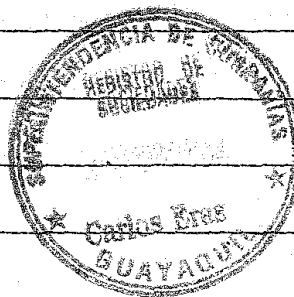
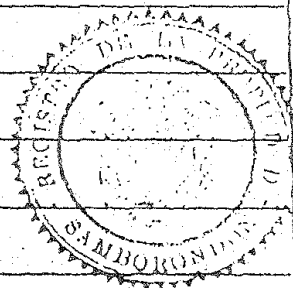
~~16 cado- noventa- Valen.~~

Se otorgó ante mí, enfé de
 ello confiero esta TERCERA COPIA, que sellos en el
 día de su otorgamiento. -

CERTIFICO: que el primer Testimonio de la escritura de Constitución
 de Sociedad Civil que antecede, se encuentra inscrita con fecha vein-
 tidós de Octubre de mil novecientos setenta, de fojas 76 vta. a 88
 con el No.4 en el Libro Especial de Sociedades en Predios Rústicos, y

anotada bajo el no. 399 del Repertorio.- Samborondón, a cinco de Agosto de mil novecientos ochenta.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990006229001

RAZON SOCIAL: AGRICOLA LA CARIDAD S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MASSUH DUMANI J GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/1970

FEC. CONSTITUCION: 22/10/1970

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 15/12/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CULTIVO DE ARROZ

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Barrio: RECINTO BOCA DE CAÑA Número: SIN Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 26.5 Referencia ubicación: JUNTO A LA PILADORA MIRAFLORES Telefono Trabajo: 042312881 Telefono Trabajo: 042313730 Apartado Postal: 5950 Fax: 042301200

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: NMF-Rentas **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 15/12/2005 11:12:23



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990006229001

RAZON SOCIAL: AGRICOLA LA CARIDAD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 01/10/1970

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE CULTIVO DE ARROZ

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SANBORONDON Parroquia: TARIFA Barrio: RECINTO BOCA DE CAÑA Número: SM
Carretero: VIA A SANBORONDON Kilómetro: 25.5 Teléfono Trabajo: 042312581 Teléfono Trabajo: 042313730
Apartado Postal: 5950 Fax: 042301200

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RMFV121205

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE
ORIELLANO Y JUSTINO CORNEJO
(NTC).

Fecha y hora: 15/12/2005 11:12:28



Melissa Montserrat Falcones Villacreses
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

